

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 15-301098- -1	FECHA: 2016-01-18 08:59:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARIO FERNANDO ZAMORA SANTACRUZ

Asunto: Radicación: 15-301098- -1
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 178
Folios: 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y se le comunica que:

1. Pago de Tasas

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede diez reivindicaciones, es necesario que el solicitante cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

2. Resumen (Art. 31 D486)

Con respecto al resumen, se debe allegar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, debe adecuarse el resumen a lo dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

3. Descripción (Art. 28 D486)

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención; b) la

tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) menciona una reseña sobre los dibujos (si es el caso) utilizando el sistema Internacional de unidades SI e) menciona una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Figuras, Dibujos y secuencias

Las figuras 1 y 2 no se pueden visualizar debido a la calidad de impresión, por lo tanto se debe allegar dichas figuras, de manera que sea fácilmente determinable cada una de las piezas presentes en ellas.

1. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14 D 486)

El uso de la(s) reivindicación(es) 21 no es patentable, de acuerdo con el Artículo 14 de la decisión 486.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 10 no son claras porque:

- La reivindicación 1 es muy general y no divulga en su procedimiento como caracterizar y delimitar las firmas espectrales. Se sugiere, entonces, definir claramente las etapas de caracterizar y delimitar las firmas espectrales.
- En las reivindicaciones 4 y 8 a 10 hay resultados a alcanzar y/o funcionalidades donde mencionan: reivindicación 4 “...porque el diseño del esquema de adquisición se adapta a las condiciones del terreno y permite la caracterización y evaluación de áreas costa a dentro y/o costa afuera”; reivindicación 8 “...permite la identificación directa de elementos y/o compuestos a partir de su firma espectral desde superficie”; reivindicación 9 “...permite la caracterización en profundidad a partir de la longitud de onda y frecuencia registrada por el equipo de registro y procesamiento de ondas electromagnéticas (1)”; reivindicación 10 “...permite la cuantificación en volumen de roca de minares y/o fluidos en áreas determinadas”, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales que contribuyen a la obtención de dichos resultados.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

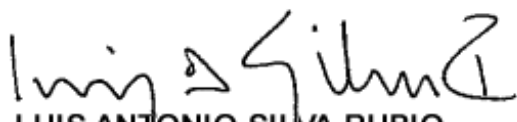
- La reivindicación 2 divulga que “...la caracterización espectral en el laboratorio de diez muestras del elemento y/o compuesto de interés de 10 gr cada una” presentando una inconsistencia con lo divulgado en la descripción, específicamente donde menciona que “...el procedimiento representa un avance de acuerdo al estado de la técnica debido a que permite la cuantificación de recursos en un área determinada sin perforación o extracción de muestras físicas debidas que permite la caracterización de secciones a nivel litológico en donde se encuentra concentrado el recurso”, por lo tanto se debe hacer la aclaración correspondiente sin incurrir en la ampliación de materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



LUIS ANTONIO SILVA RUBIO
Director de Nuevas Creaciones (e)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-01-26

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan